de Emill setez.s diez y nueve años
s.r Liz.do D. Ju.o del Puerto y Torr.a Abogad.o
de los Reales Consejos Sou.r y Justicia mayor
por S. Ing.a de ella y su partido en que se comprehende la de Archena. Haviendo visto las
precedentes elecciones de Alcaldes Sordinarios, Rex.res y demas oficiales nombrados por el
Concejo Justicia y Rexim.to de dha V.a de
Archena, fhas en el dia veinte y quatro del
corr.te que a su Mrd. se han remitido para su
aprobaz.on Dixo = q. por la Jurisdicion de la
Sagrada Religion de s.r S. Ju.o y en su nombre
por el s.r Recev.or gral della en la bacante
de la encom.da las aprobaba y aprobo, y en su
execuz.on mando q. Ju.o cano Alcalde maior
de dha V.a por dha sagrada Relig.on pongan en po-
sesion de dhos oficios a las personas elegi-
das para ellos con el Juram.to y solemnidad
acostumbrada q. para todo ello su Mrd.
en fuerza de la Jurisdicion superior que
exerze por dha sagrada Relig.on se la comu-
nica y comete en bastante forma y quanto
de dro. a lugar segun q. siempre se a practicado
y en lo probeio y firmo Doy fee =

Liz.do D.n Juan del Puerto
y Torrezilla

Ante mi
Pedro Ber.ve Alvarez Espinosa